



Municipalidad Distrital de

El Tambo

¡El pueblo primero!

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

DOC	693002
EXP.	340274

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 020-2021-MDT/CM/SE

El Tambo, 12 de agosto del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.

VISTO:



En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 10, de fecha 11 de agosto del 2021, el Informe N° 162-2021-MDT/GDT, de fecha 10 de agosto del 2021, suscrito por el Gerente de Desarrollo Territorial, el Dictamen N° 007-2021-CPGDT-CM-MDT, de fecha 09 de agosto del 2021, emitido por la Comisión Permanente de Desarrollo Territorial, la Carta N° 034-2021-MDT-SG/CM, de fecha 04 de agosto del 2021, suscrito por la Secretaria general, el Memorándum N° 480-2021-MDT/GM, de fecha 04 de agosto del 2021, suscrito por el Gerente Municipal, el Informe Legal N° 244-2021-MDT/GAJ, de fecha 04 de agosto del 2021, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica, el Informe N° 154-2021-MDT/GDT, de fecha 03 de agosto del 2021, suscrito por el Gerente de Desarrollo Territorial, el Informe N° 1904-2021-MDT/GDT-SGDUR, de fecha 03 de agosto del 2021, suscrito por el Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, el Informe N° 0160-2021-MDT/GDT/SGDUR/NVVM, de fecha 02 de agosto del 2021, suscrito por el Arquitecto III de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, sobre la aprobación de la **"ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGLAMENTA CONVENIOS CON FINES DE COMPENSACIÓN POR CESIÓN DE ÁREAS PARA ALINEAMIENTOS DE VÍAS, CESIÓN DE VÍAS, APERTURA DE VÍAS, EN EL DISTRITO DE EL TAMBO"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, las municipalidades son competentes para acordar su régimen interior, conforme lo prevé el inciso 1 del artículo 195° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, en concordancia con el numeral 3 y 15 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.



Que, el artículo 39 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos", concordante con el artículo 41 que prescribe "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";





Municipalidad Distrital de

El Tambo

¡El pueblo primero!

Que, mediante Informe N° 160-2021-MDT/GDT/SGDUR/NVVM, de fecha 02 de agosto del 2021, el Arquitecto III de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, indica que es necesaria la emisión e una Ordenanza Municipal que Reglamente Convenios con fines de Compensación por Cesión de áreas para Alineamientos de Vías, Cesión de Vías, Apertura de Vías en el distrito de El Tambo, en el Sistema Vial Metropolitano y Sistema Vial Local, debido a que se hace indispensable para la ejecución de obras de infraestructura, mediante lo cual se debe otorgar beneficios a aquellos administrados y/o propietarios que cedan gratuitamente áreas de terrenos para el ensanche y/o alineamiento de vías metropolitanas cuya aplicación estaría en concordancia con lo dispuesto en el Capítulo VII, artículo 49° del Decreto Supremo N° 006-2011-Vivienda y adjunta el Proyecto de Ordenanza Municipal.



Que, mediante Informe N° 1904-2021-MDT/GDT-SGDUR, de fecha 03 de agosto del 2021, el Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, remite el Informe N° 160-2021-MDT/GDT/SGDUR/NVVM a la Gerencia de Desarrollo Territorial para su evaluación y prosecución.

Que, con Informe N° 154-2021-MDT/GDT, de fecha 03 de agosto del 2021, el Gerente de Desarrollo Territorial, remite el Proyecto de Ordenanza Municipal a la Gerencia Municipal para solicitar opinión legal y continuar con el trámite correspondiente.

Que, mediante Informe Legal N° 244-2021-MDT/GAJ, de fecha 04 de agosto del 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica, opina que es procedente aprobar el Proyecto de Ordenanza Municipal que Reglamenta Convenios con fines de Compensación por Cesión de áreas para Alineamientos de Vías, Cesión de Vías, Apertura de Vías en el distrito de El Tambo y recomienda que se eleve los actuados ante el Concejo Municipal, a efecto de que proceda conforme a sus prerrogativas.



Que, mediante Memorándum N° 480-2021-MDT/GM, de fecha 04 de agosto del 2021, el gerente Municipal, solicita a Secretaría General, incluir como punto de agenda para la próxima Sesión de Concejo Municipal, la Aprobación del Proyecto de Ordenanza Municipal que Reglamenta Convenios con fines de Compensación por Cesión de áreas para Alineamientos de Vías, Cesión de Vías, Apertura de Vías en el distrito de El Tambo.

Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 10, de fecha 11 de agosto del 2021, fue sometido a debate la Aprobación del Proyecto de Ordenanza Municipal que Reglamenta Convenios con fines de Compensación por Cesión de áreas para Alineamientos de Vías, Cesión de Vías, Apertura de Vías en el distrito de El Tambo.

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; estando a las consideraciones expuestas, y con el voto por **UNANIMIDAD** del Concejo Municipal en pleno:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR LA "ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGLAMENTA CONVENIOS CON FINES DE COMPENSACIÓN POR CESIÓN DE ÁREAS PARA ALINEAMIENTOS DE VÍAS, CESIÓN DE VÍAS, APERTURA DE VÍAS, EN EL DISTRITO DE EL TAMBO"

ARTÍCULO SEGUNDO. - REMITIR, el presente Acuerdo a la Secretaría General para la formulación de la "Ordenanza Municipal que Reglamenta Convenios con fines de





Municipalidad Distrital de
El Tambo

El pueblo primero

Compensación por Cesión de áreas para Alineamientos de Vías, Cesión de Vías, Apertura de Vías en el distrito de El Tambo".

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, el presente a la Gerencia Municipal y demás órganos inherentes para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Carlo Victor Curisinche Eusebio
ALCALDE